

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Números sueltos 6 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

San Gumersindo Confesor.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Victoria, en San Francisco de Paula.

Dia.	Hor.	Term.	Baróm.	Vient. y at.	Sol.	H. M.
12	7 m.	9	32 40	S. O. nub.	Sale á 7 h. 20 ms. m.	Merid. 12
12	t.	11	32 40	S. O. nub		Relo. 12 9
10	n.	9	2 32 40	Nub.	Se pone á 4 h. 40 ms. t.	

Orden de la plaza del dia 12 de enero de 1852.—Servicio para el 13.

Jefe de dia, D. Domingo Mondeli, teniente coronel jefe del batallon Cazadores de Tarifa.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Rey.—Hospital y provisiones, Galicia.—Teatros, Rey—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Barcelonés. Espone que la recepcion oficial que se acaba de hacer á Kossuth en los Estados-Unidos y la ovacion que ha obtenido el héroe Máýgar en el pais mas libre del mundo y por un pueblo amante de su independendia, es un hecho sumamente significativo y debe ser un mo-

ESPECTACULOS.

Teatro principal.—El drama en tres actos y en verso, nuevo en este teatro, El primer Giron; drigido por el señor Guerra. Será desempeñado con este actor, por la señora Pamies, y los señores Ibañez, Saez, García y Balestroni (menor.) El baile característico en que se distingue la Sra. Tenorio, La gitanilla y el curro; dirigido por el señor Perez.—Entrada 3 rs. A las siete.

Gran Teatro del Liceo.—Se dispone para el próximo viernes á beneficio de la Sra. Perea (Nena), la comedia del Sr. Moratin, El Baron; el baile, Las mozas juncales; el juguete dramático en el que toma parte la beneficiada, El tio Pinini; y el baile la rondalla de, El sitio de Zaragoza.

tivo de recelo para los reaccionarios europeos, que como al que posee lo que no es suyo, siempre le asustan remordimientos y temores. El recibimiento de Kossuth no es solo el motivo que haga pensar y temer á los enemigos de la libertad; lo mas significativo é importante es la proposicion presentada al Senado americano por varios de sus miembros y notablemente por el senador de Wisconsin. Dice que segun los deseos de este se quisiera que el gobierno de la Union entablara relaciones con los de las diferentes naciones del mundo y en particular de Europa, á fin de impedir el que ninguna de ellas directa ni indirectamente pueda intervenir en los negocios interiores de ningun pais para de este modo lograr el que cada cual se gobierne á su gusto. Y que tambien se propuso en el Senado americano el proteger materialmente la independendencia y ayudar á los pueblos á conquistarla. Entiende que este último estremo es delicado y difícil de llevar á cabo, pero sí le parece que la iniciativa de propagar y defender la libertad pertenece á la República de la Union y á la Inglaterra. La recepcion de Kossuth en la América del Norte y las proposiciones del senador por Wisconsin, darán mucho que temer en su concepto á los absolutistas y serán un astro de luz y esperanza para los que conservan en su corazon un verdadero entusiasmo por la libertad é independendencia de las naciones borradas del mapa por la mano de los que en 1815 y en el Congreso de Verona firmaron el pacto de opresion contra los pueblos libres.

Sol. Dice que ahora se halla constituida legítimamente la suprema autoridad de Luis Napoleon, la Francia entera no puede menos de aguardar con ansia la nueva Constitucion que este le ofreciera; pero que la Francia al esperar la nueva ley puede deponer su impaciencia, pues aun cuando no sean conocidas sus bases ni la organizacion de los poderes públicos, se deducen no obstante de los mismos antecedentes de su presidente. El discurso que Luis Napoleon dirigió á la comision consultiva cuando fué á participarle el resultado de la votacion, es una prueba, añade el *Sol*, de la sinceridad y nobleza de su proceder y una segura prenda de lo que puede esperarse de su decision por dotar á la Francia de un buen gobierno. Un hombre que pide á una nacion concentre en sus manos solas el poder, le declara ya de un modo manifiesto, que si alcanza el derecho que reclama, su resolucion será obtener la concentracion y unidad en el poder constituido. Y es tan conveniente en la actualidad esta unidad de accion, sigue diciendo el *Sol*, es tan indispensable un ánimo enérgico y una resolucion inalterable, que la salvacion del pais depende de ello y de la clase de instituciones que se promulguen. Cree que la Francia sigue todavía sobre un volcan; volcan sofocado y sin fuerzas, que se ha comprimido momentáneamente pero nó estinguido. Cree que las instituciones que se preparan serán parecidas á las de la anterior época consular; y manifiesta que es preciso reconocer que la anárquica revolucion de 1848 no llegó á completarse por la severa actitud de la sensata mayoría de la poblacion que hizo fracasar las tentativas del socialismo; no llegó á establecerse el imperio del mal; pero sí fué preparando el terreno para lograrlo.

Se halla vacante el magisterio de instruccion primaria del vecino pueblo de Esplugas, dotado en 2000 rs. anuales, alquiler de casa y retribucion de los niños que no sean pobres. Deben presentarse las solicitudes antes del 15 de febrero.

—Se están ya repartiendo las esquelas para el gran baile que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia dará en la noche del 18 del corriente en su casa habitacion, con el plausible motivo de celebrar el alumbramiento de S. M.

—A la hora prefijada verificóse ayer con fúnebre pompa el solemne entierro del Excmo. Sr. Marqués de casa Fontanellas. Abrian la marcha del triste cortejo los niños y niñas de la Casa de Caridad y las niñas de la Misericordia. Seguia la Rda. Comunidad y la capilla de música de la parroquia de Santa María; unos cuarenta monacillos con hacha, varios otros sacerdotes de diferentes iglesias y el coche fúnebre tirado por ocho caballos enjaezados con negros plumages. El cadáver iba encerrado en una lujosa caja cubierta de terciopelo negro, sobre la cual se habia colocado la banda con la gran cruz de Isabel la Católica que per-

teneciera al finado, y pendian de aquella seis gasas que sostenian los ilustres señores marqués de la Torre, gentil-hombre de cámara de S. M. y baron de Prado Hermoso, los señores D. José Jordá, y D. Andrés Mas del comercio, y D. Eusebio Coronas, y D. Francisco Casademunt, corredores Reales de cambios. Ceraba la comitiva un número considerable de personas amigas ó allegadas de la familia, pertenecientes á todas las clases de nuestra sociedad; el coche de la casa mortuoria cubierto de paño negro, y mas de treinta coches de respeto, pertenecientes varios á familias principales. El grandioso templo de Santa María del Mar estaba completamente enlutado. En el centro de la nave elevábase un túmulo de cuatro cuerpos, iluminado por considerable multitud de hachas, flameros y cirios. La misa de *requiem* y los responsos fueron cantados á grande orquesta.— Concluida la ceremonia religiosa, el cadáver fué trasladado á la última morada, acompañándole las personas que formaban el cortejo hasta aquel sagrado recinto, en el mencionado número de coches.

—En el *Sol* de anteayer leemos lo siguiente:

«Estamos autorizados para manifestar que cuando el señor Alcalde Corregidor mandó tirar la línea de la proyectada calle de la Princesa, previno á los arquitectos encargados de hacerlo que no tuviesen consideraciones de ninguna clase en el desempeño de su deber, que pusiesen bandera negra y que se arreglasen de modo que desde la Rambla se viese la Esplanada, porque solo esa línea era sostenible en los buenos principios y la única que impondria á todos; así se ha hecho y todo el mundo puede ver desde la calle de Fernando VII las banderolas negras que enfilan dicha calle y van á parar á la Esplanada. Sin embargo, la autoridad escuchará siempre cuantas observaciones se le hagan en el terreno de la conveniencia pública, y apreciará siempre los artículos que se escriban de la manera que lo está el escrito en el *Diario de Avisos* de ayer referente á esta cuestion.»

Con una concurrencia mucho mayor que la de costumbre, han empezado este año los animados bailes de Carnaval en el gran teatro del Liceo, pues se nos dijo que se contaban en el del domingo unas dos mil entradas. La decoracion del interior del coliseo ofrece el mismo buen efecto que en los años anteriores, pues que en nada ha variado. Son muchas las comodidades que para una diversion de semejante clase, presenta aquel vasto local y sus dependencias. El salon de descanso, los espaciosos corredores, los palcos con sus pequeños gabinetes, las salas y galerías para el café y restaurant ahora nuevamente arregladas, ofrecen para el público una comodidad que pocos teatros de igual categoría podrian proporcionarle. El baile duró hasta una hora muy adelantada de la madrugada, pues que era muy estenso el programa de las piezas que debían tocarse. Entre los trajes de las máscaras poco habia de notable: habia algunas señoras, y confiamos que su número aumentará en los bailes sucesivos.

La orquesta colocada como en los años anteriores sobre y al fondo del palco escénico, aunque tan numerosa y escogida como en los anteriores carnavales, ha ganado mucho sin embargo en efecto, pues se dejó conocer tan notablemente en dicha orquesta la esperta é inteligente mano del acreditado director Sr. Rachele, que brilló en el conjunto de ella en cuantas piezas tocó una precision, unidad y buen colorido dignos del concierto instrumental, y cual poquisimas veces háyamos notado en las orquestas de baile. Alternaba con esta orquesta otra menos numerosa de instrumentos de metal con algunos bajos del sistema Sax; orquesta que si bien tocó con afinacion, no fué tan notable en ella como en la otra ni el co-

lorido ni la precision en el ajuste del conjunto: mas no dudamos que uno y otra se obtendrán cumplidamente cuando los profesores que forman esta orquesta-charanga esten mas acostumbrados é identificados á ella. Tal vez convendria que dicha charanga estuviese colocada en el anfiteatro del segundo piso en vez del lugar que ocupó la primera noche en el anfiteatro del primero, porque siendo mucho mas fuerte la resonancia de una orquesta toda de instrumentos de metal que la de la orquesta mixta ú ordinaria, colocada aquella como estuvo en el Liceo tan inmediata á la platea, observamos que la fuerte resonancia de tantos instrumentos de metal no era muy grata que digamos á los oidos de cuantos estaban inmediatos á ella; lo que no sucederia si se pusiese mayor distancia de la charanga á la platea.

—El baile del Consulado ofreció en la propia noche el mismo grandioso carácter que los anteriores. El Sr. Molas, director de la fundicion Barcelonesa de bronce y metales, ha coronado su obra y el mérito que contrajo con la construccion de la gran lucerna, presentando cuatro hermosos quinqués de una forma tan nueva como elegante los que fueron objeto de general atencion. La sala de café se halla ahora decentemente arreglada, y se ha completado el adorno de las dos piezas de tocador para caballeros y señoras, situadas á los dos lados del colosal espejo colocado frente el salon de descanso. En ambas piezas hay dos magníficos tremols y el oportuno servicio.

—El sábado próximo habrá baile de máscaras tanto en el Liceo como en el Consulado, de manera que seguirá la misma costumbre que censuramos varias veces durante el Carnaval del año anterior, de que en una misma noche se verifiquen dos diversiones de igual clase.

—Parece que en la noche del domingo fueron detenidas algunas personas que revendian tarjetas de convite.

REGENERACION CATÓLICA DEL PUEBLO.

Bajo este título, interesante por cierto y vasto cual todas las empresas que llevan por norte la enseñanza de nuestra santa religion, se ha publicado pocos dias hace en esta capital un cuadernito, breve en la materia, pero rico en la sustancia y sobre todo de un efecto fácil y seguro; como que se dirige á lograr aquel grande objeto, por el sencillo medio de la DOCTRINA CRISTIANA. Es dicho escrito una *Instruccion práctica* y la mas detallada sobre el modo eficaz de proporcionar la enseñanza del catecismo á toda clase de personas pero muy especialmente á la juventud. Es una «forma de asociaciones parroquiales catequísticas» sobre el tipo de la grande institucion de San Pio V en su Const. 157 que empieza *Ex débito*.

El autor ha manifestado en este breve escrito ser persona de práctica y de celo religioso. No podemos dejar aqui de transcribir algunas cláusulas de su introduccion. Empieza asi: «Doce hombres hermanados para la *Doctrina cristiana* renovaron las costumbres de todo el mundo. ¿Qué no haríamos doce, y aun cuatro, hermanos animados de un celo semejante en cualquiera ciudad, villa ó parroquia, sobre todo en un pais donde se conserva la verdadera fé, y donde aun la mayor parte de la gente viciosa lo es mas por seduccion y con pesar, que por eleccion y sistema? ¿cuán fácil no nos seria, sino sufocar de pronto la corrupcion, aislarla siquiera, asegurándonos de la *generacion inocente*, de los niños y niñas, digo, que incesantemente van entrando, al desplegar su razon, en la region contagiosa de la pública inmoralidad, preservándolos con el poderoso antídoto de la *Doctrina cristiana*?... etc.» Mas abajo exhorta poderosamente á dicho intento en estos términos: «Todos en general deploramos la corrupcion de costumbres, reconociendo ser esta la causa de todo mal estar; mas ¿acaso nuestra apatía en este punto no es responsable de todos nuestros males y de la perdicion eterna de los inocentes y de la nuestra propia? Para el grande objeto de la instruccion cristiana de todo el pueblo ¿qué deberíamos hacer todos? ¿dónde se acude para las grandes empresas de inte-

« reses materiales?—Al espíritu de asociación... etc. » En seguida espone todo el plan de la hermandad en solos tres *títulos* que inscribe: *Espíritu de la hermandad*:—*Cuerpo de la hermandad*:—*Operaciones de la hermandad*. Y despues de haber designado brevemente en el 1.º el fin y objeto de la empresa; y construido (por decirlo así) en el 2.º, el material de la misma; se dedica todo al 3.º, *de las operaciones*, en tres capítulos que intitula: el 1.º *solicitud espiritual para con los párvulos*; el 2.º, *Solicitud espiritual para con los adultos*; y el 3.º, *Fomento de piedad cristiana para todos*.

En el Cáp. 1, es original é interesante sobre todo el 9 de: *solicitud por los niños descuidados*: y el 2.º, el de *Doctrina en las fabricas*. Espuesto todo el plan, concluye así: « ¿Quién puede dudar que con la fiel observancia del sencillo plan que se acaba de esponer, ú otro semejante, veríamos renacer en nuestro infortunado suelo, dentro breves años, el dichoso siglo de Sta. Teresa y de Cervantes, y aun los heróicos dias de Pelayo, de Ranimiro y de S. Fernando? »..... etc.

Sabemos ya de algunas poblaciones de segundo órden del Principado, que se está disponiendo por ciudadanos de celo la aplicacion de dicho plan catequístico; siendo sin duda la primera (pues ya lo han indicado los periódicos) la vecina villa de Gracia, destinada por cierto á un honroso porvenir, segun que hoy dia va siendo el objeto de las atenciones de muchas personas de rectas intenciones: de suerte que aun sabemos de cierto, que espresamente para ella ha sido ordenado este nuevo *plan de Doctrina Cristiana*, de interés tan trascendental y que recomendamos especialmente á los Rdos. Cura-párrocos sobre todo de las grandes poblaciones. (1)

Dice *La Epoca* del 9:

El teatro Real estuvo anoche brillantísimo. La reaparicion en la escena de la eminente Alboni ha sido una verdadera solemnidad. Una numerosa y elegante concurrencia ocupaba todas las localidades del teatro hasta el punto de no haber ni un solo asiento vacío en aquel inmenso coliseo.

La Alboni fué saludada con frenético entusiasmo antes de aparecer en la escena. Apenas resonó la primera nota de su grata voz en el aire que entona entre bastidores, el público prorumpió en un unísono y universal aplauso, que no cesó hasta mucho despues de presentarse en las tablas la sin par cantatriz.

Escusamos decir como cantó su parte la graciosa vivandera, porque todo el mundo sabe como canta la Alboni; basta, pues, indicar que cantó, como ella sola es capaz, la difícilísima leccion de música y el rondó final de Balfe.

Se repitió, como siempre, el coro del «rataplan» y parte de la leccion de música, y al terminar estas dos piezas cayeron á los pies de la artista un sinnúmero de ramos y una preciosa corona, habiendo sido llamada por tres veces al palco escénico al concluir la ópera.

La señora Scanavino, y los Sres. Róvere y Sínico, contribuyeron al buen éxito de la «Figlia del Regimento».

Mañana se da la segunda representacion de esta ópera, que esta vez se ha dividido en tres actos.

Noticia de los fallecidos el dia 12 de enero de 1852.

Casados 3—Viudos 2—Solteros »—Niños 4—Abortos »

Casadas 1—Viudas 2—Solteras 3—Niñas 2.

Nacidos.—Varones 3.—Hembras 8.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del estado de la provincia de Barcelona.—Debiendo terminarse la formacion de la matrícula de subsidio de esta capital y no habiendo aun los péritos clasificadores de los gremios que acontinuacion se espresan presentado los repartimientos para el año actual, recuerdo á los mismos que si en el preciso

(1) El cuadernito se espone en la *Librería Histórica*, plaza de S. Jaime.

término de ocho dias no obran los referidos repartos en esta Administracion, procederá la misma á efectuarlos con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del Real decreto de 1.º de julio de 1850, quedando obligados todos los individuos de cada gremio al pago de las cuotas que les sean designadas. Barcelona 12 de enero de 1852.—Manuel Panchon Macias.—Almacenes de paños y otros géneros.—Id. de frutos coloniales.—Comerciantes en joyeria.—Plateros.—Engastadores de piedras finas.—Mercaderes de tejidos.—Mercaderes de paños y ropas no usadas.—Almacenistas de aceite y jabon.—Cafés.—Corredores Reales de cambios.—Mercaderes de bacalao y géneros ultramarinos.—Almacenes ó tiendas de curtidos.—Fondas sin hospedage.—Impresores.—Arquitectos.—Boticarios.—Corredores de frutos coloniales.—Destagistas.—Escribanos de número.—Escribanos de la Audiencia.—Escribanos de los juzgados.—Lonjas ó tiendas de chocolate.—Mercaderes de sedas, cintas, etc.—Tiendas de vinos generosos, aguardientes y licores.—Tiendas de tocino, jamones, etc.—Agentes de negocios.—Alquiladores de muebles.—Corredores de fincas.—Cotilleros.—Hornos de cocer pan.—Lapidarios y marmolistas.—Latoneros y veloneros.—Mercaderes de pinturas y estampas.—Procuradores.—Taberneros.—Abacerías.—Alojerías.—Armeros.—Bodegones.—Carniceros.—Carpinteros.—Cerrajeros.—Cirujanos romancistas.—Chamarileros.—Encuadernadores de libros.—Lanerias.—Maestros zapateros.—Maestros de calafatería.—Sastres.—Modistas sin tienda.—Tiendas de pollería y recoba.—Toneleros y cuberos.—Albarderos.—Esparteros.—Posadas secretas.—Pintores de brocha.—Tiendas de lacre y fósforos.—Torneros.—Traficantes en libros viejos.—Cardadores.—Almacenistas de maderas.—Barqueros.—Juegos de billar.—Molinos de chocolate.—Tratantes en ganado caballar.—Fabricantes de hilados y tejidos de lana y estambre.—Tundosas de tijera horizontal.—Fabricantes de hilados y tejidos de algodón.—Fabricantes de id. id. de seda.—Talleres de construccion de máquinas.—Fábricas de tejidos de artefactos menores.—Tintoreros para fábricas.—Prados ó establecimientos de bullicion para el pintado ó estampado.—Fábricas de curtidos de vacino, caballar, cabrio y lanar.—Fábricas de curtidos vacunos y caballares.—Fábricas de estirar, aderezar prensar etc.—Fábricas de aserrar maderas.—Fábricas de almidon.

—Camino de hierro de Barcelona á Mataró.—Se recuerda á los Sres. accionistas que el dia 15 del corriente concluye el término para hacer los pedidos de acciones destinadas á la prolongacion del camino desde la ciudad de Mataró hasta la villa de Arenys de Mar, conforme el anuncio de 15 de diciembre último.

Barcelona 12 de enero de 1852.—P. A. de la J. D., José Maristany y Triay, secretario interino.

Rifa de la Casa de Caridad.—Sorteo del dia 12 de enero.

Ordinarias.

NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.
4975 ...	600	5295....	20	8019....	16	626....	16
4267....	40	4802....	20	8728. ..	16	6500....	16
11914....	35	26285....	16	5917....	16	4165....	16
14796....	50	24360....	16	8164....	16	8478....	16
11715....	20	26552....	16	17792....	16	8612....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 16 y 1/2 la última.

141	7572	15035	17656	25153	27407
250	7357	15146	18505	25585	27953
405	8256	15302	18417	25845	28170
610	8545	15416	19061	25505	28248
1993	9101	15626	20588	25916	28968
1999	9421	14625	20625	26487	29186
2504	9777	15259	21096	26529	29506
4287	10845	15705	21855	26920	29978
4552	11802	16065	22501	27126	30241
5048	12441	16154	22575	27171	30249
5864	12896	16410	22598	27556	22822
6557					

En esta rifa se han espendido hasta 30,300 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y del viernes próximos.

Rifa de los Empedrados.—Sorteo del dia 12 de enero.

Ordinarias.

NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.
4576....	600	13019....	20	19953....	16	2576....	16
26999....	40	2351....	20	230....	16	22741....	16
19658....	35	5084....	16	3793....	16	17771....	16
27140....	30	3295....	16	29557....	16	20291....	16
16440....	20	24536....	16	15158....	16	4750....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 50 1/2 la última.

114	3861	7405	13845	18929	25862
195	4112	8193	14522	19890	26164
414	5537	8947	14708	20325	26249
1067	5888	10322	15722	20579	26508
1228	5947	10696	15870	20992	26939
1335	6049	11044	15986	21188	27208
2072	6109	11513	16155	23454	28143
2129	6121	12252	16194	24715	28954
3272	6327	12733	16985	25429	30198
3326	6494	12956	17555	25498	30279
5671	6816	13770	18351	25608	6056
5847	6882				

En esta rifa se han espendido hasta 50,700 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del martes y del viernes próximos.

Rifa del Hospital.—Sorteo del dia 12 de enero.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
----------	----------	----------

Suertes.

1. ^a	9762	Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza.
2. ^a	4407	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de id.
3. ^a	11598	Un par de botones de diamantes para señora montados en oro.
4. ^a	3903	Un alfiler de diamantes para idem.
5. ^a	4185	Seis cubiertos de plata.
6. ^a	9484	Una palmatoria y una pieza para alfileres.
7. ^a	6490	Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.
8. ^a	1713	Una rica azucarera de plata.

Suertes extraordinarias de dos cubiertos de plata cada una.

4919	10456	11726	6610	6556	5682
8609	3656	6298	10480	8049	5474

En esta rifa se han espendido hasta 13,400 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus premios á la sala de la M. I. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y del viernes próximos.

—Academia de Bellas Artes de Barcelona.—Quedan espuestas al público en la sala de direccion de figuras que en virtud del edicto de oposicion á la plaza de geometría de los dibujantes han copiado del natural los señores oposicionistas. =Lo que se hace público.= La Junta de censura,

PARTE RELIGIOSA.

S. KEUTINGERNO, OBISPO.

Este santo eminente de la antigua iglesia del Norte británico, era de sangre Real entre los Pietos, y nació hácia los años de 516. S. Servano, obispo y abad de Culros, le educó en su juventud, y por su grande virtud fué muy amado de su maestro y de todos cuantos conocian y trataban aquella familia religiosa. Luego que creció se retiró por direccion de S. Servano á un lugar llamado Glasghu donde pasó una vida solitaria con grande abstinencia hasta que el clero y el pueblo le pidieron con muchas instancias para su obispo. Fué consagrado, y fijó su silla en Glasghu donde juntó una compañía numerosa de hermanos religiosos que formaron una regla de vida sobre el modelo de los primitivos cristianos de Jerusalem. Dios se dignó autorizar su predicacion con la gracia apostólica de hacer milagros, y ademas de sus monges y sus discípulos envió muchos misioneros á predicar la fé en el Norte de Escoria, en las islas de Orkney, Norway é Ieelandia: murió en el año de 561 á los 85 de su edad.

El rezo es de la octava de la epifania, con rito doble y color blanco.

Hoy en la parroquial iglesia de S. Francisco de Paula, se hará la acostumbrada funcion de los dias trece de cada mes. Por la mañana á las doce habrá misa rezada y por la tarde á las cinco y media se empezará el santo rosario, en seguida se harán los ejercicios propios de la Corte de María, concluidos los cuales se cantará la Salve y gozos á Ntra. Sra. de la Victoria.

Continúa el devoto novenario de los Stos. Reyes, en la parroquial de Ntra. Sra. del Pino, siendo el orador del presente dia el Rdo. D. Francisco de Paula Moliner, presbítero.

El Rdo. Pbro. D. Ignacio Pi y Carabasa falleció el dia 4 de este mes (Q. E. P. D.) La albacea, hermana, sobrinos y demas parientes del finado suplican á sus amigos y conocidos que no hayan recibido recado se sirvan rogar á Dios por su alma y asistir al funeral que tendrá lugar el miércoles 14 del corriente, á las diez en la iglesia parroquial del Pino; las misas despues del funeral y en seguida la del perdon. El duelo se despedirá en la iglesia.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

LA SEGURIDAD EN LA CURACION COMPLETA de las enfermedades venéreas y herpéticas por agudas é inveteradas que sean, la ofrece al público el médico-cirujano que vive en la calle de Fernando VII, núm. 43, piso primero, cerca la plaza de la Constitucion, al lado de la tienda de un dorador, frente una fábrica de sombreros. No cabe la menor duda, que con el uso de medicamentos vegetales han conseguido radicalmente la salud muchísimos enfermos que se han sujetado al nuevo método, que aplica para el tratamiento de tales dolencias, que dan muy fatales resultados si el descuido ó la falta en adoptar un seguro remedio da pié al desarrollo del mal. Las consultas son de 1 á 3 por la tarde y de 8 á 9 por la noche.

ENSEÑANZA DE DIBUJO DE TODAS clases por la mañana de once á una, á doce reales al mes; y por la noche de seis á nueve, por una hora doce reales y dos horas veinte reales, en la calle de la Tapinería, n.º 16, piso 3.º

OFICIAL PFLUQUERO. PARA DAR MA-yor desahogo al esmerado servicio de una peluquería, se desea otro oficial del arte que sepa bien rizar y trabajar el postizo. Segun sea su capaci-

dad se le arreglará el salario: calle Ancha, n.º 45 peluquería de Ferrer, darán razon.

IMPORTANTE A LOS HACENDADOS. Garantizando con buena hipoteca los intereses que se le confien y por una módica retribucion un sugeto de acrisolada honradez, cuidará de algun patrimonio y cobro de alquileres. El carpintero de la calle de Tarrós, n.º 19, viejo, dará razon.

CAMBIO DE DOMICILIO. LA PELUQUE-ría de la calle del Conde del Asalto, n.º 3, entre-suelo, donde se tienen bigotes y patillas, para tener mas local para hacer dichas operaciones, se ha trasladado á la misma calle, núm. 42, tienda, de la propia casa del Sr. Xifré.

UN JOVEN DE RECOMENDABLES CIR-cunstancias no solo por su lucida instruccion, si que tambien por su honradéz, que está muy versado en el manejo de patrimonios, desea utilizar sus conocimientos en beneficio de alguna persona que quiera favorecerle con su confianza. Sugetos de alto concepto le abonarán. Calle del Hospital, núm. 93, nuevo, piso tercero darán razon.

IGNORANDOSE EL DOMICILIO DE DON Manuel Muntó, se servirá dejar nota de su habi-

facion en la calle de Llauder, núm. 4, tienda, para comunicarle un asunto que le interesa.

EN LA CALLE DE LOS MIRALLERS, N.º 4, piso 1.º, en la casa llamada de Dalmasas, hay una señora que se ofrece á dar lecciones de hacer flores de todas clases, frutas, y arbustos, dando al propio tiempo los colores, y tambien de hacer los moldes; y planchar de todo con perfeccion; ya sea en las casas donde se merezca la confianza, ya en la suya propia.

SI HAY QUIEN TENGA UN PISO PEQUEÑO, no de mucho precio, aunque se asemeje á palomar, para alquilar á un hombre de bien, ó parte de uno que esté dividido, el barbero de la calle de San Pablo, esquina á la de San Ramon, dará razon de quien lo necesita.

CASAS DE HUÉSPEDES.

UNA SEÑORA VIUDA, QUE OCUPA UN hermoso primer piso en paraje céntrico de esta ciudad, desea encontrar cuatro ó cinco caballeros en clase de huéspedes. El confitero de la calle de Fernando VII, n.º 14, dará razon.

EN LA RAMBLA DE CAPUCHINOS, VIVE un matrimonio que admitirá en su casa á uno ó dos señores con asistencia ó sin ella. Dará razon el droguero de la Riera del Pino.

HAY DOS SALAS BIEN AMUEBLADAS propias para dos ó tres caballeros de carácter. En la calle nueva de S. Francisco, n.º 40, nuevo, piso 1.º, darán razon. Tambien informarán de un piano de 5 octavas, que hay para vender.

EN LAS INMEDIACIONES DE LA RAMBLA, hay una familia que tiene una sala y alcoba con jardin, en piso 1.º, y desea encontrar 1 ó 2 caballeros en clase de huéspedes. Darán razon en la calle de San Pablo, núm. 20, tienda de semolero.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, PISO principal, de la casa núm. 87, darán toda asistencia á dos ó tres caballeros, á un precio módico.

VENTAS.

EN EL TALLER DE ENCUADERNACIONES de Pedro Vives, calle de la Puerta del Angel, n.º 10, se hallan de venta tres obras de la sagrada Biblia de encuadernacion gradual una mas lujosa que la otra; tambien se cambiarán por igual edicion en entregas, pagando no mas que la encuadernacion. Se sigue encuadernando desde lo mas comun hasta lo mas superior, conforme al rico muestrario que hay de manifesto; tambien se forran y barnizan toda clase de estampas.

SE VENDE UNA CASA DE SÓLIDA CONSTRUCCION, situada en buen paraje de la villa de S. Baudilio de Llobregat, con una porcion de tierra y huerto detrás. D. Francisco Javier Mo-

reu, notario, informará de los demás pormenores de dicha casa, y recibirá las proposiciones que se hagan para su adquisicion.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS, Y PARA pago de legítimas, se venden cuatro casas, sitas en la Barceloneta. Un molino papelerero, con su huerto, sito en Lavid. Un grande meson con tres casas á él unidas, sitas en la plaza de Martorell. Darán razon D. Juan Merli, calle del Hospital, n.º 96, piso 3.º y D. Francisco Albert, calle del Pino, n.º 11, cuarto principal.

EN LA CALLE DE SAN JACINTO ESQUINA á la plaza de Sta. Catalina, tienda de cerajero, se continúa vendiendo acero, haciendo rebaja en caso de tomarlo en partidas por mayor.

MANTECA DE FLANDES, FRESCA, A 5 reales libra: se vende en la calle de Fernando, n.º 14.

HAY UNA TABERNA PARA VENDER; el relojero de la calle de Xuclá, n.º 7, dará razon.

HORTICULTURA.—COLECCION VARIADA de camelias, rhododendron, daphne y magnolias. Rambla de Sta. Mónica, n.º 72.

IMPORTANTISIMO.—LA POMADA NORTE americana, flor de cabello.—Esta prodigiosa pomada hace nacer y renacer el cabello con una prontitud admirable y digna de todo elogio; preserva la caída y al mismo tiempo deja una suavidad y brillantez al cabello, que los consumidores quedarán sumamente complacidos: tambien produce buen efecto para la barba. Siendo el cabello el adorno principal de todo sexo, y á fin de que la clase menos acomodada no carezca de esta maravilla, se ha puesto al ínfimo precio de 9 rs. el bote acompañado de una instruccion impresa, siendo de notar que estos botes son grandes. En cada uno cabe la cantidad de tres de los que ordinariamente se usan. Se espendeden en el único depósito, tienda de quincalla de D. José Pariera, calle de Escudellers, inmediato al Palau, n.º 48.

ESTÁ PARA VENDER UNA PIEZA DE tierra de algunas cuarteras de semilla, plantada de viña, situada en los pueblos de Tayá y Premiá, y así mismo algunos planteles de nogal de mas de 15 palmos de altura; de ambas cosas se dará razon en la calle de Sta. Ana, n.º 6, nuevo, piso principal.

EN LA CALLE DEL POM D'OR, NUM. 1, piso 4.º, hay diez docenas de pares de zapatos de charol al estilo de la Habana, y amás cinco docenas de pares, para niños de 6 hasta 14 años, para vender.

SE VENDE UNA CASA DE PRIMERO Y segundo piso, situada en el barrio de Hostafranchs, que reditúa ciento catorce duros al año, y se dará por dos mil libras el último. Dará razon Francisco Sitjas, calle de Fernando VII, número 39, tienda.

POR TENER QUE AUSENTARSE DE ESTA ciudad su dueño, se venden prendas de paño á los precios siguientes: tuis de 90 á 100, chaquetas de 45 á 60. En la calle de Cirés, núm. 3, piso primero de la derecha.

SE HALLA DE VENTA UNA FABRICA DE vapor con su correspondiente máquina, motores y embarrados, que se halla funcionando en la actualidad con toda la fuerza, alquilada, sita en uno de los mejores puntos de esta capital, la que se cederá al ocho por ciento. Únicamente dará razon á las personas que deseen interesarse en su compra, el notario D. Fernando Moragas, que habita en la calle de Lladó.

AVISO INTERESANTE A LOS CARPIN-teros y almacenistas de maderas.—Acaba de llegar un buen surtido de tablonos de haya muy secos. Al que le convenga podrá pasar al extremo de la calle del Conde del Asalto, n.º 92, desde las nueve hasta la una de la mañana, donde estará manifestado hoy y mañana.

MANTECA FRESCA Y DULCE PUESTA en vejigas. Se acaba de recibir en la confitería de los sucesores de Feliu, calle de Aviñó, pudiéndose asegurar por su buena calidad.

SE VENDE POR JUNTO Ó SEPARADO los telares y enseres de una fábrica de tejidos, sita en uno de los mejores parajes de esta ciudad con la circunstancia de estar planteada y en estado de funcionar completamente. Darán razon en el almacén de máquinas, sito en el ex-convento de S. Juan.

SE VENDEN TRES CASITAS EN SAN Gervasio, que se componen de bajos con sus árboles frutales y un pedacito de tierra detrás. Darán razon en Gracia, calle de la Culebra, n.º 24.

RETORNOS.

DE CASA ISIDRO NAVA, TRAVESIA de Guardia, núm. 9, continúa saliendo todos los jueves al mediodía, una galera para Valencia y su carrera, que admite cargo, recados, y viajeros, y en Valencia para su regreso se despacha en casa D. Juan Robert, calle de S. Vicente, n.º 112.

ALQUILERES.

HAY PARA ALQUILAR UNA TIENDA da con local capaz para una imprenta ó café y billares, con habitacion en el entresuelo, sita en la calle de Lancaster, n.º 2: darán razon en la calle de S. Pablo, n.º 77, tienda ó primer piso.

SE ALQUILA UNA CASA CON SU HORNO en la Barceloneta. Darán razon en la calle de San Miguel, n.º 3.

PARA ULTIMOS DEL PRESENTE MES quedará desocupado de una casa nueva, un segundo piso con cuatro balcones de frente, situado en la calle de Fernando VII. Darán razon en la calle Auchá, núm. 77, nuevo, entresuelo, de nueve á doce de la mañana.

SE ALQUILARÁ UNA SALA DECENTE y bien amueblada en paraje céntrico á un caballero solo. Darán razon en la plazuela de S. Francisco, núm. 7, piso primero.

EN LA CALLE DE LOS BAÑOS VIEJOS, núm. 18, hay para alquilar un primer piso bastante capaz, y á precio muy arreglado.

PÉRDIDAS.

HABIENDOSE ESTRAVIADO DOS DECI-mos de billete en un café de Gracia del número 9104 se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlos á la Administracion de la plaza del Angel que se le gratificará.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HAYA encontrado una cartera la cual contenia billetes de las rifas de los Empedrados y Hospital, y cuatro medios billetes de Madrid del sorteo del 10 del presente, cuyos números son los siguientes: 24387, 23297, 23265 y 16110, se sirva entregarla á la Administracion de la plaza de la Cucurulla, que en caso de salir premiado algun número se le gratificará.

SE AGRADECERA LA DEVOLUCION DE un abono de los bailes que se estravió en el Liceo. Dirigirse al café de las Siete Puertas.

SIRVIENTES.

HAY UN JÓVEN DE 20 AÑOS DE EDAD, que desea colocarse en clase de criado ó otra ocupacion. Dará razon el maestro zapatero, Antonio Calsina, calle de Fernando VII, n.º 35.

PARA UNA CASA DECENTE Y DE Poca familia, se proporcionará una camarera que sabe de coser y planchar, y de muy buenas cualidades. En la Rambla de Sta. Mónica, n.º 27, piso principal, darán buenos informes de su conducta.

NODRIZAS.

EN LA CALLE DEL TORRENTE DE JUN-queras, n.º 7, piso último, informarán de una nodriza, cuya leche es de cinco meses, y desea criar en su propia casa. Tiene personas de arraigo que informarán de su conducta.

EN LA CASA QUE NECESITEN UNA costurera para componer ropa, que sabe guisar, hacer pastas y otras cosas, pueden acudir en la plaza de Oli, núm. 14, tienda donde venden tocino, que formarán.

PARTE COMERCIAL.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 12 dias del mes de enero del año 1852.
Londres, 50 ds. 80 cs. pap. por un pf. á 60 dias vista.—París 5 fs. 30 c. pap. por un pf. á 8 dias

vista.—Marsella 5 fs. 30 cs. pap. id.—Madrid 3/4 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Cádiz 1 1/4 din. id.—Sevilla 1 1/2 din. id.—Málaga 1 3/8 din. id.—Alicante 3/4 din. id.—Valencia 5/8 din. id.—Zaragoza 1 din. id.—Valladolid 1 1/8 din. id.—Tarragona 3/8 din. id.—Reus 3/8 din. id.

Estracto de las cartas que hemos recibido hoy :

Berga.—Estos dias ha llovido bastante despues de una fuerte nevada, de manera que por ahora tenemos bastante humedad para los sembrados, y se empiezan ya las labores de primavera.

Valencia.—Hemos tenido la lluvia con tan vivo interés descada en este pais, víctima hace ya algunos años de la mas tenaz sequia. Segun noticias ha sido bastante general y abundante lo mismo en la parte baja que en la alta del antiguo reino.

Palencia.—Sigue el tiempo húmedo y aun se conserva nieve en las cuestas, lo que ha hecho poner la tierra esponjosa, y ha venido muy á tiempo.

Soria.—Tenemos un tiempo hermoso de nieves y aguas, y todo anuncia que los centros de la tierra se surtirán mejor que en el año último.

Vigia de Cádiz del 4 de enero.—Han entrado los buques siguientes: Anoche el berg. esp. Lola, c. Casas, de la Habana y Vigo con azúcar. Ber. gol. esp. Dolores, c. Rodriguez, del Carril con varios efectos. Berg. gol. esp. San Manuel, c. Louro, de la Puebla con sardinas prensadas. Hoy el berg. pru. Vinzent Prissnitz, c. Kuhn, de Hamburgo y Sanlúcar con madera. Berg. pol. esp. Purísima Concepcion, c. Zaragoza, de Vigo con habichuelas. Mist. esp. San Telmo, c. Gonzalez, de Sevilla con trigo. Mist. id. Virgen de la Caridad, c. de Coto, de Sanlúcar con vino. Charan. id. Jesús, María y José, c. Torné de id. con id. Barca id. la Jerezana, c. Sales, de Sevilla con trigo y varios efectos.—Ocurrencias al mar. Pasaron al Estrecho dos bergantines, y al O. va otro.—Han salido. Anoche el berg. gol. esp. Themis, c. Selles, con bacalao para Sevilla. Hoy el berg. esp. Feliz, c. Curbera, con tablas y arcos para Málaga. Berg. esp. Currutaco, c. Soler, con vino, azafran, aceite y otros efectos para Santo Tomas de Guatemala. Berg. sar. Carlota, c. Costa, con sal para Pernambuco y Rio Grande. Berg. fran. Iris, c. Le Brun, con sal para Granville. Gol. esp. Mariana, c. Roig, con mercancias para la Habana. Berg. gol hamb. Ernestine, c. Moller, con sal para Buenos-Aires. Quec. hol. De Maas, c. Cornelius, con quesos para Gibraltar. Quec. esp. el Diligente Africano, c. Porrus, en lastre para Muros.

Santander 4 de enero.—Hoy han dado la vela, pol. gol. Primavera, c. Lopez, con 1841 sacos de harina para Barcelona, y la pol. gol. Borigua, c. Maristany, con 1472 sacos id. para Mataró.

Liverpool.—La demanda de aceites ha crecido y se han pagado á precios llenos; en la última quincena de diciembre se vendieron 1,000 toneles de 25 lib. 15 á 26 lib. 5 sch. y especialmente á 26 lib., á cuyos precios no hay vendedores.

Montevideo 30 de octubre.—El pais está en completa tranquilidad; los negocios comerciales recorran movimiento; la alegría brota de todos los semblantes; Urquiza embarca sus tropas para el Entre Rios y debe dirigirse á Buenos-Aires.

LIVERPOOL.—Movimiento de los algodones en esta plaza y en Inglaterra en 1851.—Al principio del año, todo parecia presagiar el mantenimiento de precios demasiado elevados por cierto para los algodones. Las existencias en el Mundo eran muy reducidas, las apreciaciones mas acreditadas de la cosecha en los Estados-Unidos corrian de 150,000 á 200,000 balas sobre lo que necesitaba el consumo del Mundo, mientras que tres años consecutivos de precios bajos por el combustible debian poner las clases obreras en la alternativa de gastar por vestir mas que anteriormente.—Andando el tiempo, sin embargo, apareció mas evidente que habia error de cálculo en dos puntos importantes: 1.º que las valoraciones de la cosecha habian sido demasiado flojas de 150,000 á 200,000 b.; y 2.º que el consumo de los Estados-Unidos seria de 110,000 b. mas bajo que el mediano de los tres precedentes, que se habia elevado á 513,000 balas.

La produccion fué inmensamente superior á todas las previsiones, y habiendo faltado la demanda por las manufacturas americanas, la Europa habia á percibir 250,000 á 300,000 balas mas que no se habia creído posible al principiar el año. Es preciso añadir que la demanda, por el consumo de nuestro pais, lejos de aumentar, ha mas bien disminuido, lo cual debe atribuirse á los gastos extraordinarios de una gran parte de nuestra clase obrera, causados por la Esposicion de Londres. Además, el deseo de surtirse de artículo se generalizó al verse fuertemente movidas las bases sobre las cuales descansaba la perspectiva de precios subidos y la baja, aumentada por entorpecimientos pecuniarios, se hizo cotidiana, subsiguíendose una série de pánicos que en menos de 4 meses condujeron los precios á una altura que no era posible permaneciesen mucho tiempo. El mid. New-Orleans, que en enero valia 7 3/4 dev., pudo obtenerse en junio á 4 1/4, y recobró mas tarde á 5 d. á pesar de los avisos mas favorables que llegaban de América referentes á la planta en pié.

En nuestra circular del año último apreciamos el consumo de 1849—50:

Gran Bretaña.	1,124,000 B.
Estados-Unidos.	480,000
Resto del Mundo.	746,000

2,350,000

Durante el año 1850-51, fué algo mas fuerte, impulsado por el regreso de precios módicos en los cuatro meses de junio á setiembre: de tal manera que el consumo real del año, del 30 de setiembre de 1850 al 30 de setiembre de 1851, lo apreciamos, á saber:

Gran Bretaña.	1.200,000 B.
Estados-Unidos.	440,000
Resto del mundo.	770,000
Total.		2.410,000

De las cuales 2.335,000, por la producción del año, y 55,000 por reducción valorada en los abastos en poder de los fabricantes, desde el fin de la estación 1849/1850. Las existencias en los puertos del Mundo á fin de la estación 1850-51 difieren muy poco de las que habia al fin de la precedente.

Hecha abstracción de la política, todas las circunstancias parecen estar á favor de un consumo extraordinario para el año 1851-52: 1.º una recolección abundante en América y precios bajos con motivo de esta abundancia: 2.º prosperidad en las clases obreras, que son las que más algodón consumen: 3.º existencias muy cortas de hilados y tejidos en manos de los fabricantes, en todos los países manufactureros: 4.º provisiones moderadas en los principales mercados extranjeros. Si pues ningún acontecimiento imprevisto viene á turbar la industria manufacturera, si la cosecha alcanza realmente el número de 2.700,000, á 2.800,000 balas, de lo que no hay que dudar, parece casi cierto que el consumo de 1851-52 será sensiblemente superior á todos los años conocidos hasta aquí y no creemos hacernos superiores á la probabilidad apreciándolo.

Por la Gran Bretaña á B.	1.350,000
— los Estados-Unidos.	500,000
— el resto del Mundo.	800,000

2,650,000 balas, á cuyo

número añadiríamos además 50,000 balas si los arribos de algodón de las Indias, con el influjo de bajos precios, no fuesen materialmente inferiores á los correspondientes á los dos años anteriores. Añadiríamos que con estas estimaciones, suponemos creer lo que nadie niega, á saber: que la industria algodonera (con escepciones de ninguna importancia), es en el día lo que siempre ha sido desde su creación, una industria creciente en todos los países del mundo donde existe.

En Inglaterra, el consumo del algodón aumenta menos rápidamente que en el resto del mundo, pero hasta en Inglaterra, aumenta de 25 años acá, (aunque algo irregularmente), á razón de 31,000 balas por año; mientras que, en el resto del mundo, el aumento, en igual período, ha sido á razón de 32,000 balas por año hasta 1841 y de más de 50,000 balas por año en los diez últimos. El consumo medio del mundo, en los tres años 1843-1847 (de los cuales dos han sido de prosperidad y el tercero un año de crisis comercial y de desastres) ha sido de 2.200,000 balas. Así pues, si añadimos 81,000 balas por año, durante seis (1846 á 1852), tendremos 2,686,000 balas para el consumo de 1852, lo que parece probar que la valoración de 2,650,000 balas nada tiene de exagerada. Sin embargo, como hemos dicho, hay dos condiciones que, juzgado según la experiencia enseña, parecen indispensables para que el consumo pueda tomar el desarrollo de que es susceptible: 1.º precios moderados; diremos por ejemplo, hablando de 1851-1852, 5 1/2 dineros, como el grado más alto por el middling Nueva Orleans; 2.º que la industria manufacturera no sufra interrupciones por causas políticas.

Sobre este último punto no aventuraremos pronóstico alguno, y solo diremos en conclusión, que las cartas comerciales que de un mes acá se reciben del Continente se espresan acerca la probabilidad de sostenerse la paz y tranquilidad interior de los principales Estados de Europa, con grande confianza.

Estracto de las listas del Lloyd del 5 y 6 de enero de 1852.

- Llegado á Ramsgate.—Enero 3. Clara Dorotea, c. Feninga, de Riga.
 A Deal.—Enero 3. Antenor, c. Chicano, de Matanzas para Hamburgo.
 A Exmouth.—Enero 2. Flora, c. Sullivan, de Tarragona.
 Salido de Falmouth.—Enero 2. Amelia, c. Ingo, para Hull.
 A Gothenburgo.—Diciembre 26. Carlos, c. Clase, de Londres.
 A Trieste.—Diciembre 23. Alianza, c. Radimiri, de Liverpool.
 A Fayal.—Noviembre 28. Colonizador, c. Crispo, de Rio Janeiro, y salió el 6 de diciembre para Lisbon.
 A Matanzas.—Noviembre 27. Ana, c. Oliver, de Buenos-Aires.
 Dia 29.—Julio, c. Costa, de id.
 De Matanzas.—Noviembre 29. Concordia, c. Don, para Trieste.
 A las aguas de Philadelphia.—Diciembre 20. Rio Grande, c. N., de Liverpool.
 A Ramsgate.—Enero 5. Ida, c. Ansaldo, de Copenhague para Barcelona.—Emiliano, c. Gambe, de Londres para Bilbao.
 A las aguas de Dover.—Diciembre 31. Amphion, c. Norden, de Hernosand para Barcelona.
 A Plymouth.—Enero 5.—Eliza Fox, c. Barret, de Denia.
 A Liverpool.—Enero 4. Triunfante, c. Menchaca, de la Habana.
 A Lerwick.—Diciembre 29. Gertrudis, c. de Astoiza, de Bilbao y salió el 31 para Scalloway y West.
 A Bergen.—Diciembre 13. Jesus, c. de Omar, de Bilbao.
 Dia 21.—Raimundo, c. Vallbona, de Cabo Verde.
 Salido de Bahía.—Noviembre 20. Esperanza, c. Guardiola, para la Habana.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Denia. Saldrá el 20 del actual el laud Santa Rosa, su patron Francisco Arlandiz, para cuyo punto admite cargo flete y pasajeros. Darán razon

en la Barceloneta, calle Nacional, núm. 6, frente la Riba, ó en el Andén del puerto, almacén, número 35, nuevo.

Para la Habana.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata Tulio, su capitán D. Francisco Sust y Roca; admite carga á flete y pasajeros. La despachan los señores Dulcet y Lines, calle Ancha.

Para Buenos-Aires con escala en Cádiz.

Saldrá á últimos del corriente mes la goleta española Catalana, su capitán D. Francisco Illas; para cuyos puntos admite cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Espartería, núm. 4.

Para Málaga, Vigo, Marín, Coruña y Santander.

Saldrá el místico español Coruñés, su capitán D. Francisco Barba. Se despacha en la agencia de Bohigas, plaza de las Ollas, al lado de Palacio.

Para Gíbara y Nuevitas.

Saldrá por todo el presente mes, el bergantín español Narcisa; admite un poco de carga á flete y pasajeros, para los cuales tienen excelente cá-

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Adra en 7 d. laud Castillo, de 23 t., p. J. Bautista Benasco, con 600 arrobas tomates.

De Alicante en 6 d. laud S. Antonio, de 45 t., p. M. Dols, con 962 fanegas trigo á D. J. Estrany, 162 cajones tabaco á D. J. Fontanillas, 13 cascos sardina á D. J. Puigri, y 11 id. á D. J. Serra y Totosaus.

De id. y Vinaroz en 13 d. laud S. Antonio, de 38 t., p. S. Ors, con 1220 fanegas trigo á D. P. Delmases.

De Vinaroz en 3 d. laud Concepcion, de 16 t., p. J. Mateo, con 1000 arrobas algarrobas y 22 pipas aceite á los señores Soler y Esteve.

De Málaga, Almería, Vinaroz y Tarragona en 15 d. laud S. Joaquin, de 80 t., p. J. Farinos, con 630 cuarteras habones y 40 fardos trapos á los señores Serra y Parladé, 200 sacos zumaque y 24 de anís á D. P. Bohigas.

De Alicante y Vinaroz en 8 d. laud Amalia, de 37 t., p. G. Zapater, con 1130 fanegas trigo á don G. Dotras.

De Isla Cristina, Alicante y Salou en 24 d. laud Carmen, de 34 t., p. J. M. Miralles, con 84 cascos sardina á los señores Romeu, Tomás y compañía.

De Santander en 17 d. polacra-goleta Golondrina, de 121 t., c. D. A. Fábregas, con 1985 sacos barina y 2 pieles tigre á los señores Torrens y Miralda.

De Isla Cristina, Cádiz, Santa Pola, Benidorm, Valencia y Vinaroz en 30 d. laud Dolores, de 43 t., p. V. Ortuño, con 1 pipa atun y 3 cascos sardina á los señores Romeu, Tomás y compañía, 44 id. á D. J. Serra y Totosaus y 39 id. á D. I. Moreu.

De Málaga y Tarragona en 21 d. laud Esperanza, de 65 t., p. T. García, con 49,839 libras hierro á D. C. Troyano, 10,287 id. id. á D. J. M. Serra, 13,063 id. id. á D. B. Solá y Amat, 6367 id. id. á D. V. Esparó, 2301 id. á los señores Soler y Esteve, 5620 id. y 8 rollos plomo á la orden.

De Andraix en 2 d. laud Belisario, de 28 t., p. A. Bosch, con 400 arrobas algarrobas, 50 de carbon y 50 de leña.

De Castellon y Villanueva en 6 d. laud S. Sebastian, de 22 t., p. P. Pujol, con 8 fardos pieles á D. F. Carbó y 4 cajas loza á D. R. Girona.

De Alicante en 6 d. pailebot Elisa, de 45 t., c. D. M. Carratalá, con 1240 fanegas trigo á D. J. Estrany y 45 fardos espartería á D. J. Mas.

De Cádiz, Alicante, Benidorm y Alfaques en 48 d. polacra-goleta Pompilio, de 63 t., c. D. J. Vidal, con 101 balas algodón y 100 sacos cacao á D. M. Flaqué é hijo, 1000 cueros á los señores Clavé y compañía, y 12 herpiles trapos á D. J. Martí y Codolar.

De Málaga y Tarragona en 24 d. laud Paz, de 50 t., p. J. Bautista Comes, con 45,701 libras cobre á D. J. M. Serra, 15,637 id. y 699 de planchas de cobre á D. C. Troyano, 500 cajas pasas á don A. Crusat, 300 id. á D. B. Solá y Amat, y 800 cueros á D. M. Flaqué é hijo.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado con 114 pipas vino trashedo, 30 id. á D. J. Domenech, 6 de aceite á D. J. Sirvent, y 600 cuarteras trigo á D. J. Martí y Codolar.

Id. portuguesa.

De Faro, Aguilas y Tarragona en 18 d. pailebot Nova Amistade, de 49 t., c. D. M. de los Santos Mestre, con 1018 qq. algarrobas á D. P. Oliva.

Id. prusiana.

De Liverpool en 41 d. corbeta Petter Rolt, de 478 t., c. Carl Eduard Falcke, con 5 cajas maquinaria á D. J. Canadell, 2751 trozos palo lima, 100 balas abaca, 150 aros hierro, 2 barriles sevo, 5 de aceite de palma, 1 caja potasa, 1 de maquinaria y 5 paquetes muestras á D. D. Miralles, 30 cajas cloruro de cal, 308 toneladas carbon y 25 cajas rollos de cobre á D. J. Andraix.

Se dirige al puerto de poniente una polacra-goleta española.

Despachadas el 9 de enero.

Vapor español Barcelonés, c. D. G. Medinas, para Palma con la correspondencia pública.—Id. Barcino, c. D. F. Ramon, para Cádiz con efectos de tránsito.—Id. Primer Gaditano, c. D. L. Totosaus, para Marsella con id.—Bergantin Conde de Reus, c. D. J. Roldós, para Puerto-Rico con vino, papel, aceite, aguardiente y otros efectos.—Id. Union, c. D. J. B. Casanovas, para Arrecivo con vino, harina, aguardiente y otros efectos.—Polacra S. José, c. D. P. Pujol, para la Habana con vino, aguardiente, aceite y otros efectos.—Id. goleta Ampurdanesa, c. D. J. Battle, para Trinidad de Cuba y Cienfuegos con vino, aguardiente, aceite, fideos y otros efectos.—Goleta S. José, c. D. J. Marcili, para Alicante en lastre.—Jabeque Santo Cristo, p. P. F. Capo, para Soller con habas, ajos y vino de tránsito.—Laud Neptuno, p. F. Miralles, para Valencia en lastre.—Id. S. José, p. V. Dosda, para Burriana en id.—Id. Amalia, p. A. F. Seguí, para Soller en id.—Id. San Joaquin, p. R. Boix, para Alicante en id.—Id. San Antonio, p. A. Lloret, para Aguilas en id.—Ademas 6 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Despachadas el dia 10.

Bergantin español Salvador, c. D. T. Risech, para la Habana con vino, aguardiente, aceite y otros efectos.—Polacra-goleta Cármen, c. D. S. Ripoll, para Alicante con 70 bultos géneros y lastre.—Id. id. Reina de los Angeles, c. D. H. Linares, para Villajoyosa en lastre.—Místico Valiente, p. C. Poch, para Cádiz con aguardiente, vino y 30 bultos géneros.—Id. S. José, p. R. Rosés, para Santander con aguardiente, vino y pipas vacías.—Balandra Maria Cometa, p. P. J. Lladó, para Alcudia con sardinas, vidriado y lastre.—Laud Virgen del Mar, p. V. Lloret, para Aguilas en lastre.—Polacra sarda Telégrafo, c. J. B. Bafico, para Vinaroz con vino, aguardiente, almendra y avellana.—Ademas 9 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.**PARTE OFICIAL.****MINISTERIO DE HACIENDA.****EXPOSICION A S. M. LA REINA.**

Señora: Habiéndose dignado V. M. espedir en 18 de diciembre último un Real decreto permitiendo en beneficio del comercio de buena fé la libre circulacion interior de las mercancías estrangeras y coloniales, preciso era adoptar otras medidas que, al mismo tiempo que precaviesen los abusos que á la sombra de aquella libertad pudieran cometerse, preparasen el camino para ir ampliándolas sucesivamente, si los resultados corresponden á las esperanzas.

La primera de estas medidas ha sido consignada en el Real decreto de 3 del actual, por la que se ha separado á los carabineros del reino del servicio de las Aduanas, muelles, bahías y puertas, para que este cuerpo pueda dedicarse asídua y esclusivamente á la persecucion á mano armada del contrabando y de la defraudacion en las costas y fronteras. De este modo se irán cubriendo y asegurando aquellas líneas, y cuando se encuentren bien resguardadas podrá reducirse la zona fiscal.

Ya en 28 de octubre último se habia dignado V. M. dispensar ciertas ventajas al cuerpo de carabineros para escitar su celo en el servicio; pero por grande que sea este, los resultados no podrán corresponder á los deseos del mismo cuerpo, en tanto que sus individuos no se hallen competentemente armados, que es lo que en el día acontece al mayor número de ellos.

El armamento actual carece por lo general de igualdad; es poco util por las muchas composiciones que ha experimentado, y por su procedencia, pues unas armas provienen de carabinas suministradas el año de 1830, y otras de fusiles de varios calibres modificados por cada individuo á su ingreso en el cuerpo. Hay armas estraidas de los almacenes nacionales y suministradas por los capitanes generales, y hay hasta escopetas, formando el todo un conjunto irregular y poco á propósito para el delicado servicio á que está destinado.

Estos graves defectos habrán de continuar necesariamente mientras que el carabinero tenga que atender con su solo haber al vestuario, alojamiento, utensilio y armamento, y mientras que sea tambien de su cuenta el gasto de municiones, porque es seguro que el deseo de economizar para atender á sus necesidades personales le obligará á descuidar los objetos del servicio.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, con acuerdo del Consejo de Ministros, Vengo en decretar que el armamento y municiones que necesite en adelante el cuerpo de Carabineros le sea suministrado en los mismos términos que se hace á los cuerpos del ejército, con el abono de gratificacion mensual que para su conservacion y entretenimiento perciben estos.

Dado en Palacio á cinco de enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano —El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.**REALES DECRETOS.**

Para que en las jurisdicciones de Guerra, Marina y Estrangería se pueda aplicar el indulto que con

motivo del feliz natalicio de mi augusta Hija la Princesa D.^a María Isabel me digné conceder el 21 de diciembre próximo pasado, oído el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.^o Serán comprendidos en el espresado indulto los reos de causas fenecidas y pendientes en los fueros de Guerra, Marina y Extranjería en los términos que á continuación se espresa.

Art. 2.^o Los reos que con arreglo á las ordenanzas del ejército y de la armada y sus adiciones, ó en conformidad á lo determinado en la jurisprudencia general ó en la antigua legislación hayan sido condenados á presidio, prision, reclusion, destierro, servicio de campañas extraordinarias en los buques de guerra, obtendrán las rebajas siguientes:

Una cuarta parte de la condena si escede de seis años y no pasa de diez.

Una tercera parte si escede de tres años y no pasa de seis.

Y una mitad si no llega á tres años.

Art. 3.^o Tambien obtendrán rebaja:

De la quinta parte de la condena los reos sentenciados á cadena, reclusion, relegacion y estrañamiento temporales.

De la cuarta parte los sentenciados á presidio, prision y confinamiento mayores.

De la tercera los sentenciados á presidio, prision y confinamiento menores.

De la mitad á los sentenciados á presidio y prision correccional y á destierro.

Art. 4.^o Los sentenciados, tanto á arresto mayor ó menor como á prision ó á campaña extraordinaria por menos de seis meses, serán puestos en libertad.

Art. 5.^o Las disposiciones anteriores no tendrán aplicacion en cuanto á la prision correccional que los sentenciados estén sufriendo ó hayan de sufrir por via de sustitucion y apremio de la indemnizacion pecuniaria decretada á favor de los ofendidos.

Art. 6.^o Para la aplicacion del indulto y rebajas de que hablan los artículos anteriores, es condicion precisa que los sentenciados estén cumpliendo su condena con buena nota.

Art. 7.^o Tambien gozarán del espresado indulto los oficiales que con anterioridad á la fecha de este decreto hayan contraido matrimonio sin Real licencia, y sus mujeres y familia optarán á los beneficios del Monte pio militar, siempre que por la edad, sueldo y graduacion de los primeros les hubiera correspondido esta ventaja al tiempo en que debieron haber impetrado la Real licencia; pero estarán obligados á solicitar la aplicacion del indulto dentro el término de cuatro meses los que se hallen en la Peninsula ó Islas adyacentes; de ocho los que estén en las Antillas ó en el extranjero, y de un año los que se encuentren en Filipinas, haciendo constar al mismo tiempo que concurren en sus mujeres las circunstancias que están prevenidas en el reglamento de dicho Monte pio.

Del mismo modo tendrán opcion á estos beneficios las viudas y familias de los aforados de guerra y de marina, siempre que al contraer su enlace las primeras les correspondiesen á sus causantes, á cuyo fin deberán hacer previamente las justificaciones oportunas.

Art. 8.^o A los reos de causas pendientes por delitos cometidos con anterioridad al Real decreto de 21 de diciembre próximo pasado se les rebajará la mitad de la pena que se les imponga en sentencia que cause ejecutoria, si aquella no escede de tres años ni baja de siete meses; pero si fuere menor de siete meses, se les indultará de ella.

Art. 9.^o Los reos á quienes se imponga sola ó en union de otra la pena de prision correccional por via de sustitucion y apremio, la sufrirán solamente en la parte respectiva á la indemnizacion declarada en favor del ofendido.

Art. 10. Las gracias contenidas en el presente decreto serán aplicables á los sargentos, cabos; soldados y gente de mar, sentenciados ó castigados, ó pendientes de causa por el delito de desercion pero entendiéndose limitadas á los recargos, pues respecto al cumplimiento del tiempo de su empeño y de la pérdida ó privacion del empleo que abandonaron, deberán atenderse á lo que se haya determinado ó determine al imponerles la pena.

Art. 11. No son aplicables las espresadas gracias á los delitos siguientes:

Traicion y lesa magestad.

Falsificacion de sellos, de marcas, de monedas, de billetes de Banco, de documentos de créditos del Estado ó de papel sellado.

Parricidio ó homicidio con alguna de las circunstancias de alevosía, de precio ó de promesa remuneratoria, inundacion, incendio ó veneno, premeditacion conocida ó ensañamiento, aumentando deliberada é inhumanamente el dolor del ofendido.

Robo con violencia ó intimidacion ó las personas ó con fuerza en las casas, en iglesia ó lugar sagrado, ó de objetos destinados al culto.

Hurto de los mismos efectos cometido en lugar sagrado ó en acto religioso.

Hurto doméstico ó con grave abuso de confianza.

Incendio en edificio, buque ó lugar habitado en arsenal, astillero, almacen de pólvora, parque de artillería, archivo general del Estado, en cualquiera edificio destinado á servir de morada, aunque en el momento no esté habitado; en poblado, aunque el edificio ó lugar no esté ordinariamente destinado á habitacion, ó en mieses, pastos montes ó plantíos.

Estragos causados por medio de sumersion ó varamiento de nave, inundacion, esplosion de mina ó máquina de vapor, ó por la aplicacion de cualquiera otro medio de destruccion como los espresados.

Los delitos cometidos por los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos en los casos de prevaricacion, infidelidad en la custodia de presos ó de documentos, violacion de secretos, resistencia ó desobediencia, cohechos, malversacion de caudales públicos, fraudes, exacciones ilegales y cualquier otro abuso grave cometido por los oficiales del ejército y armada en el desempeño de sus cargos.

Finalmente, insubordinacion é insulto á superiores.

Art. 12. Respecto á los oficiales sentenciados por delitos no comprendidos en las escepciones espresadas en el artículo anterior, se remitirán los procesos al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, para que, segun las circunstancias particulares de los reos y las penas que sobre ellos hayan recaído ó puedan recaer, resuelva ó me consulte lo que estime correspondiente, tanto acerca de las remisiones ó rebajas de las penas como sobre la conservacion del empleo, la permanencia en el servicio activo y todo lo demas que convenga.

Art. 13. El Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en la sala respectiva, aplicará el indulto á los reos de causas fenecidas por sentencia ejecutoria del mismo Tribunal ó en proceso fallado en Consejo de guerra de oficiales generales elevado en consulta á Mi Real aprobacion. A los sentenciados en procesos en que no concurren estas circunstancias, aplicarán la rebaja ó el indulto, segun corresponda, el Capitan general del distrito en el fuero de guerra y el Comandante general del departamento en el de Marina, por cuya aprobacion quedará ejecutoriado el fallo en el fuero respectivo.

Art. 14. Para que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina ó los Capitanes generales de los distritos militares y Comandantes generales de departamento apliquen sin demora el indulto á los reos rematados ó sentenciados, cuyos delitos sean de los comprendidos en los anteriores artículos, los Comandantes de los presidios ó Jefes de cualquier otro punto donde se hallen aquellos cuidarán de la publicacion del presente decreto, y remitirán al Tribunal ó juzgado que deba aplicar en indulto sus hojas histórico-penales.

Art. 15. Si algun sentenciado creyere que indebidamente se omite la remision de su hoja histórico-penal, ó que se le deniega la rebaja ó indulto que considere corresponderle, podrá recurrir directamente al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que acordará lo que corresponda.

Art. 16. Los Capitanes generales de los distritos en el fuero de guerra; los Comandantes generales de los departamentos en el de marina; los Comandantes generales y Gobernadores de las plazas marítimas en el de Estrangería, y los demás juzgados dependientes del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, al pronunciar ó aprobar las sentencias, aplicarán el indulto ó la rebaja en las causas pendientes en que proceda hacerlo, consultando con dicho Tribunal Supremo en el caso que con arreglo á las leyes deban consultarle el fallo.

Art. 17. El Tribunal Supremo de Guerra y Marina, al pronunciar sentencia en las causas pendientes de que le corresponda conocer, ó al consultarme los procesos fallados en Consejo de guerra de Oficiales generales, aplicará á los reos el indulto ó la rebaja, si se hallan comprendidos en las disposiciones de este decreto.

Art. 18. Tanto en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina como en los juzgados dependientes del mismo, será oido el ministerio fiscal acerca de la aplicacion de las gracias á que se refiere el presente decreto con respecto á las causas fenecidas y á las pendientes en que haya formulado acusacion; pero en las que no haya llegado el caso de acusar, propondrá al hacerlo lo que corresponda acerca del indulto y rebajas anteriormente espresadas.

Art. 19. Terminada la aplicacion de estas Reales gracias, se formará por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina un estado nominal de todos aquellos á quienes hayan sido aplicadas, con expresion de sus circunstancias, tiempo de condena, lo que de ella lleven cumplido, y lo que les resta en el caso de rebaja, á cuyo fin los Capitanes generales y demás Jefes por cuyo juzgado se haya procedido á la aplicacion de aquellas, remitirán al mismo Tribunal listas nominales con la expresion indicada.

Por tanto mando al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales del ejército y armada y Comandantes generales de estos dominios que hagan publicar este mi Real decreto al frente de banderas y estandartes en la forma acostumbrada, y le comuniquen y circulen á los Gobernadores y demás Jefes militares en sus respectivos distritos para su observancia, y en la parte que á cada uno toque, á fin de que llegue á noticia de todos.

Dado en Palacio á cinco de enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Francisco de Lersundi.

Atendiendo á las altas virtudes, ilustracion y demas recomendables circunstancias que concurren en el Patriarca de las Indias D. Tomás Iglesias y Barcones, Vengo en nombrarle Vicario general de los ejércitos y de la armada.

Dado en Palacio á siete de enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Francisco de Lersundi.

CORREO DE MADRID DEL DIA 9 DE ENERO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 26 de la Constitucion, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda terminada la legislatura de 1851.

Dado en Palacio á siete de enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Habiéndose notado que algunos periódicos han publicado la noticia de que el Gobierno pensaba proponer á S. M. la rebaja de tiempo en el servicio de las armas, y que esa misma noticia, divulgada por este y por otros medios, ha producido alguna esperanza que el Gobierno de S. M. ni ha pensado ni puede pensar en satisfacer, porque no le autoriza para ello ejemplo alguno anterior, no habiéndose verificado rebaja ni abono de tiempo en ningun caso igual ó análogo al presente, y porque se oponen á un mismo tiempo la legislación actual y el respeto debido á los derechos de la generalidad de los que son llamados á esta clase de servicio, en atención á que la rebaja lleva consigo forzosamente la necesidad de apelar á nuevos reemplazos con mayor frecuencia, S. M. la Reina, que por el Ministerio de la Guerra ha mandado se dicten las oportunas disposiciones, me ordena prevenir á V. E. no permita circular ningun periódico ni impreso en que se trate de este asunto en sentido contrario á lo dispuesto por el Gobierno, procediendo á detener y denunciar á los que contravengan á esta determinación.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que lo comunique inmediatamente á los directores de los periódicos para que esta Real disposición tenga cumplimiento desde el presente día. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

La precedente Real orden se hace extensiva á todos los Gobernadores de provincia.—Bertran de Lis. (Gaceta núm. 6399.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 9 DE ENERO DE 1852.

Fondos públicos.	Precios al contado.	Primer cambio.	Mas alto.	Mas bajo.	Último.
3 p. c.	p c.	38	1/2		38 3/8
Dichos de parts. legos conv.					26
4.		15			14 1/2
5.		18	3/8		18 1/4
4 y 5 parts. legos..					12
Deuda negociable al 5 p. c.		8	1/2		8 1/4
Vales no consolidados.		7	1/2		7 1/2
Cupones no capitalizables.		9			8 3/4
Deuda sin interés.		5	9/16		5 9/16
Láminas provisionales.					7 1/2
Ac. del Banco de S. Fernando					102 d.

Después de la Bolsa á las tres. — El 3 p. 0/0 á 38 3/8.—El 4 p. 0/0 con 4 cupones á 15 1/4.
—El 5 p. 0/0 á 18 1/4 cup. corriente.—Id. con los cuatro cup. vencidos á 19 3/8 p.—Deuda á 5 9/16 p.
—Cap. á 8 3/4.

CAMBIOS. —Londres á 90 d. 50 9/16 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 32 p. p. 1 p. f.—Alicante 1/8 d.—Barcelona, 1/2 d.—Bilbao, 1/8 d.—Cádiz, 1/4 d.—Coruña, par d.—Granada, 1/2 d.—Málaga 3/8 d.—Santander, 1/8 d.—Santiago, 1/8 d.—Sevilla, 1/2 d.—Valencia, 1/4 d.—Zaragoza, 1/8 d.

Sobre los sucesos de ayer se leen en el *El Orden* de hoy los párrafos que copiamos á continuación:

Ayer tarde se dispuso por el coronel del regimiento de Gerona que se pasase á las tropas revista de chaquetas. Durante el acto, previno un cabo á los soldados de su escuadra que estuviesen preparados para tomar las armas de diez á once de la noche, lo cual hizo que se redoblará la vigilancia por parte de los jefes y oficiales.

«No ha habido la menor novedad en la tropa. El cabo fué inmediatamente entregado á un consejo de guerra, quien le impondrá el castigo que le corresponda. Rara vez se restablece la disciplina sin rigor, y nunca se desagravia sin escarmiento. ¡Lástima que no alcance á los viles instigadores!

«La pretension de la rebaja de tiempo era una injusticia: hoy es ya un crimen.

«Los que duden en conferir fuerza á los gobiernos, no tienen mas que observar como la

malas pasiones vigilan, espian y aprovechan toda ocasion de introducir desórden, todo medio de poner en consternacion la sociedad. Anteayer, aunque fué vana la tentativa, se propusieron algunos malévolos, que no han podido ser habidos, seducir unos cuantos soldados para producir un alboroto de cuartel.

« Si hay alguna cosa en que deban convenir todos los partidos, es en sostener la disciplina militar. El ejército es respetable, es una institucion elevadísima, principalmente por la abnegacion, por la obediencia, por el sufrimiento: el subvertir estos principios es una vileza.

« El soldado acoge con favor lo que le halaga, y por lo mismo que está mas acostumbrado á obedecer que á discurrir, debe cuidarse de que no se roce con genté turbulenta, que nunca falta, y que con perversa intencion se complace en hacer víctimas, ya que no pueda causar trastornos. Los contados soldados de Baza y Chiclana acuartelados en S. Francisco, que se mostraron conmovidos, habian llegado á persuadirse de que les asistia motivo de queja, hasta que la autorizada voz del señor ministro de la Guerra, del Capitan general y de los jefes inmediatos los hizo entrar inmediatamente en su deber, y luego los convenció de que no tenian razon. El movimiento no tomó el carácter de desobediencia, sino que se redujo á simple espresion de sus deseos de algunos soldados entre sí.

Los deseos de la tropa consisten generalmente en salir cuanto antes del servicio para volver á sus casas. Ni el buen trato, ni la esmerada asistencia, ni la instruccion, bastan á contrariar esa tendencia, ese amor á la aldea, ese cariño á la familia. Algunos periódicos habian anunciado la noticia de que el gobierno pensaba hacer una rebaja general en el tiempo del servicio con motivo del nacimiento de la princesa doña María Isabel: no sabemos en qué se fundaba la invencion, cuando la duracion de esa carga está impuesta por una ley, y cuando la gracia concedida á los que actualmente se hallan en las filas habia de convertirse en perjuicio de los llamados sucesivamente á su reemplazo. Por otra parte, no hay antecedente de esta clase, ni en matrimonios ni en nacimientos de personas reales; de manera que la ligereza de algunos periodistas ha servido de instrumento en manos de revoltosos, para querer fascinar á quienes no podian discernir la verdad de la mentira. Felizmente ha sido sin consecuencia.

« Esto debe, sin embargo, servir de advertencia al gobierno, para no olvidarse de que el órden público siempre cuenta enemigos, y de que ni un momento puede descuidarse la vigilancia, ni atenuarse el rigor militar, ni relajarse la energía de las medidas dispuestas contra los perturbadores, porque en ellas están el descanso y la confianza de la sociedad entera. »

La *España*, que da noticias muy parecidas, añade:

« Tenemos además entendido que se procede con la mayor actividad en la averiguacion de las verdaderas causas que han ocasionado las ocurrencias de que hablamos mas arriba, y que están presos dos individuos de tropa, un cabo y un soldado, á quienes se acusa de haber sido los principales instigadores. »

(*Epoca.*)

Ultimas noticias.—El gobierno ha tomado hoy varias precauciones para conservar el órden en Madrid caso de que se tratara de alterarle. Sin entrar nosotros en averiguar las causas que haya para ello, dirémos solo á nuestros lectores que la tropa está sobre las armas, habiéndose situado un batallon de infantería en la Plaza Mayor, y reforzado otros puntos importantes.

Esto, como es natural, ha llamado la atencion de los curiosos, alarmando á la gente hasta el punto de haberse cerrado algunas tiendas en el centro de Madrid.

Se cree, sin embargo, que las medidas de seguridad adoptadas se refieren al consejo de guerra que parece se está celebrando sobre los sucesos de los cuarteles. (*Esperanza.*)

Ayer fué comunicado á los presidentes del Senado y del Congreso el decreto declarando cerrada la legislatura de 1851 que publica la *Gaceta* de hoy.

—Las correspondencias de Gibraltar anuncian que no está terminada la cuestion entre la Francia y Marruecos.

El emperador de este imperio no se ha intimidado por el bombardeo y destruccion de Salé. En vez de ello ha enviado un formidable ejército, á cuya presencia se ha retirado la es-

cuadra francesa. El consulado francés se ha trasladado tambien de Tánger á Algeciras.

-- Hoy ha sido recogido el *Heraldo*.

—Segun una correspondencia que inserta hoy *El Clamor público*, parece que han ocurrido serios disturbios en Calatayud con motivo de la recaudacion de los derechos de consumos. En carta fechada en dicha ciudad el 4 dicen al diario progresista que no habiéndose encabezado el ayuntamiento por la cantidad fijada por el jefe de la provincia, la recaudacion de los derechos de consumos fué sacada á pública subasta, y adjudicada en tercera y última licitacion á varios vecinos de la ciudad de Zaragoza, los cuales entraron en el ejercicio de sus derechos el 1.º de este mes.

El pueblo presenció tranquilo el establecimiento de puertas y demas análogo, hasta el dia 4 en que varios de los arrendadores se presentaron en algunas casas con el objeto de aforar las especies sujetas á la contribucion. Disputando sobre si lo verificaban con la autorizacion indispensable ó por su propia uatoridad, se notaron señales ostensibles de disgusto en la plaza pública á cuya inmediatecion se verificaba el aforo.

El ayuntamiento creyó deber reunirse, y dictando algunas medidas se apaciguó el tumulto. Pero como quiera que la causa era permanente y gravosa, principalmente á la clase jornalera, puesto que el vino, su mas esencial alimento, se vendia á un precio escesivamente caro, los grupos iban acreciendo y tomando un aspecto imponente. Los arrendadores impetraron la fuerza armada, y se colocó un piquete en las puertas de la casa que habitaban.

El ayuntamiento volvió á reunirse, y á su actividad se debió que pasara la tarde sin desgracia ni provocacion alguna.

Llegada la noche, fuertes patrullas recorrian las calles; pero estas no impidieron el que se cometiesen algunos escesos, tales como el de quemar algunas puertas de la ciudad, y que se significara la indignacion de los habitantes con voces alusivas á este objeto. La tranquilidad fué mas tarde restablecida.

En carta del 6, que inserta á continuacion de la anterior el *Clamor Público*, se añade que á las siete de la noche del 5 llegó en posta el gobernador civil de la provincia. Inmediatamente se presentó en algunos sitios públicos. Puso presos á los dueños de una casa que se habia registrado por los arrendadores de los consumos, y á algunos otros que encontró en la calle.

A las nueve de la mañana del 6, habiendo colocado fuerza armada en las cuatro calles que confluyen á la plaza, publicó el siguiente bando:

« Don Martin Foronda, etc.—Hago saber:

« Que habiendo llegado á esta ciudad en la noche de ayer y sido testigo presencial de las escenas vandálicas que tanto degradan el carácter noble aragonés, y decidido á reprimirlas con todo el rigor de la ley, he acordado las disposiciones siguientes:

« Artículo 1.º Todo grupo que esceda de tres personas, sera dispersado á la fuerza.

« 2.º Toda casa en que se espendan bebidas se cerrarán, etc.

« 3.º A todo el que se le encuentre con armas, sean de la clase que sean, será arrestado y juzgado por el delito de sedicion.

« 4.º Se prohíbe el uso de las mantas hasta que la tranquilidad se halle restablecida, etc.—Martin Foronda.»

A las diez, segun la citada carta de *El Clamor*, el señor Foronda salió de la casa consistorial acompañado de varios oficiales. El pueblo se mostró inquieto. Entonces gritó el gobernador: *Señores, en nombre de la ley retirense Vds. á su casa.—No nos retiramos*, contestaron. Foronda se dirigió al grupo de donde habia salido la voz, pero el grupo creció en un instante y tomó un aspecto imponente, gritando *fuego, fuego*. Entonces se replegó la fuerza sobre la puerta de la casa consistorial formando un cuadrilongo, en que se introdujo el gobernador. *Abajo los consumos, libertad de los presos*, se oia por todas partes.

Mas de tres horas duró el alboroto que cesó un poco con la promesa de que se tomarian medidas para hacer menos pesada la contribucion y los presos fueron puestos en libertad y victoreados por el pueblo.

Hubó un intervalo tranquilo, pero á las siete de la tarde se oyeron en la plaza algunos tiros. Las vidrieras de las casas de los comerciantes habian sido rotas. Las tablas que adver-

tian los puntos de administracion y registros hechas mil pedazos. Ninguna autoridad se habia presentado. El tumulto seguia, segun *El Clamor*, á la salida del correo.

—El duque de Valencia sale mañana de Aranjuez con direccion á Loja.

—Esta noche se espera en Madrid al general Cañedo que manda en este distrito militar.

—Hé aquí la lista de los españoles que tienen el gran cordon de la legion de honor: duque de Valencia, de la Victoria, conde de Altamira, marqués de Miraflores, duque de Riansares, Sres. Gonzalez Bravo, Olózaga, Mon, Pidal, marqués del Duero, Ballesteros duque de Bailen, duque de Castroterreño, Fontao, duque de Sotomayor, Isturiz y Martinez de la Rosa.

(*Epoca.*)

Segun dice la *Opinion Pública*, la policia registró anteanoche y esta madrugada los cuartos bajos de la calle de la Cabeza. La misma suerte cupo á la imprenta de dicho periódico, y á la imprenta y redaccion de el *Observador*.

(*Esperanza.*)

Madrid 9 de enero de 1854,

—En la Bolsa de hoy no se ha hecho operacion ninguna. Despues de la Bolsa el 3 p. c. queda á 58 $\frac{3}{8}$; el 4 con 4 cupones á 15 $\frac{1}{4}$; el 5 cup. coriente á 18 $\frac{1}{4}$. El mismocon 4 cupones á 19 $\frac{3}{8}$ p. La deuda á 5 $\frac{9}{16}$; los cupones á 8 $\frac{3}{4}$.

(D. N. C.)

Paris 8 de enero,

La comision consultiva no se ha reunido hoy en asamblea general para ocuparse como se creia en la lectura de la nueva constitucion preparada por el Presidente de la República.—No han sido convocados mas que los treinta miembros de la seccion de administracion que debian deliberar sobre veinte y nueve asuntos, sometidos ya, por varias secciones, al exámen de los tres comités.—La comision se ha reunido, como lo indicaba la orden del dia, á la una, bajo la presidencia de Mr. Baroche.

—La administracion del Banco de Francia acaba de hacer construir en medio del jardin de este establecimiento nuevos subterráneos hechos de mampostería cuyas paredes son de tres metros de espesor. Estos subterráneos, que al menor alboroto podrán ser inundados y cuya entrada está cerrada con enormes puertas de hierro, deben custodiar la inmensa cantidad de oro y plata en moneda y en barra que forma la reserva del Banco.

—El coronel comandante de la plaza de Sheerness, situada á la entrada del Támesis, en virtud de instrucciones recibidas del estado mayor general del ejército, acaba de dar la orden de que todas las baterías de la ciudadela, del arsenal y de las otras fortificaciones, se pongan en estado disponible para el lunes. Los artilleros han empezado ya á colocar en las baterías 80 cañones de gran calibre.

Marsella 9 de enero.

Ayer anunciábamos que la policia continuaba haciendo activas pesquisas en esta ciudad y que habia hecho nuevos arrestos. El *Semaphore* dice que el número de los individuos arrestados desde el domingo sube á mas de ciento, la mayor parte de origen extranjero.

—Un decreto del ministro del Interior, dirigido á la direccion de los telégrafos en Burdeos, acaba de ordenar la compra de veinte mil pinos destinados á la construccion del telégrafo eléctrico en las tres líneas de Bayona, de Angulema y de Tolosa. El ministro de Obras públicas esperamos no hará menos por las líneas de Tolosa á Marsella, y de Marsella á Lion. En estas dos direcciones, una parte de la delineacion se encuentra ya hecha por los caminos de hierro que de un lado van hasta Mompeller, y de otro hasta Aviñon.

—Escriben de Tolon que el vapor *Pluton* ha llegado el 5 de S. Rafael con un convoy de 167 insurgentes que han sido dirigidos inmediatamente al fuerte Lamalgue.

—La escuadra continúa anclada en la rada de Tolon haciendo sus provisiones para hacerse á la vela. La marcha está anunciada para los primeros dias de la semana próxima. (*G. du M.*)

E. R. — ANTONIO BRUSI.